

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

- La certificación de la superación de módulos profesionales la emite el IES en el que se celebra la prueba. Mediante estas pruebas, no se puede conseguir el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, por lo que será necesario su matriculación en régimen académico. El título de Formación Profesional será expedido por el centro educativo en el que se curse el último módulo profesional superado.
- Este tipo de pruebas no permiten convalidaciones ni exenciones; será necesario una matrícula previa ordinaria para tales acciones.

CALENDARIO

Presentación de Solicitudes: Del 05 al 18 de FEBRERO.

Publicación de **listado provisional** de personas admitidas y excluidas: 19 de MARZO.

Periodo de **alegaciones:** hasta el 26 de MARZO.

Listado definitivo: 9 de ABRIL.

Publicación de fecha y hora de la prueba: Antes del 07 de ABRIL.

Realización de las pruebas: Se efectuará en un único llamamiento por módulo profesional y ciclo formativo, desde el 19 de ABRIL al 31 de MAYO.

Publicación de los **resultados:** A partir del 08 de JUNIO.

Reclamaciones: Del 09 al 11 de JUNIO.

Descarga de Certificados: a partir del 21 de JUNIO.

CICLOS OFERTADOS en 2021

	Grado Medio	Grado Superior
LOGSE	<ul style="list-style-type: none">• Cuidados auxiliares de enfermería	<ul style="list-style-type: none">• Prevención de riesgos profesionales
LOE	<ul style="list-style-type: none">• Gestión administrativa• Actividades comerciales• Instalaciones eléctricas y automáticas• Soldadura y calderería• Cocina y gastronomía• Servicio en restauración• Sistemas microinformáticos y redes• Emergencias sanitarias• Farmacia y parafarmacia• Atención a personas en situación de dependencia	<ul style="list-style-type: none">• Administración y finanzas• Transporte y logística• Guía, información y asistencia turística• Administración de sistemas informáticos en red• Desarrollo de aplicaciones web• Desarrollo de aplicaciones multiplataforma• Documentación y Administración Sanitaria• Educación infantil• Integración social• Promoción de la igualdad de género• Mediación comunicativa• Automoción

NORMATIVA DE INTERES

Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo.

Orden de 18 de ENERO de 2021, de convocatoria (BOJA 17 de FEBRERO de 2020).

PARA MÁS INFORMACIÓN

www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional

Pruebas y procedimientos; Pruebas de obtención de títulos de FP. Encontrarás normativa, Calendario de la convocatoria, oferta anual de módulos profesionales, relación de centros.

Toda la información que aparece en este documento es orientativa y está sujeta a posibles cambios normativos. Esta información no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración. Sólo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablones de anuncios de las dependencias administrativas tendrá la consideración de auténtico.



PRUEBAS LIBRES DE MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2021

Córdoba

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA

SEC. ORIENTACIÓN EDUCATIVA
EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN
EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Teléfono: 671593591 (Corporativo 693591)
orientacioneducativa.dpco.ced@juntadeandalucia.es

FINALIDAD

Comprobar que los aspirantes han alcanzado los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo. De esta forma se ofrece la posibilidad de obtener una acreditación oficial en la competencia profesional asociada al módulo profesional que se cursa, así como la Competencia general de los títulos de técnico o técnico superior si completan todos los módulos profesionales del ciclo formativo.

REQUISITOS

Se pueden presentar las personas que reúnan los requisitos de edad y los académicos:

1. Requisitos de edad:

- Grado Medio: Tener 18 años de edad.
- Grado Superior: Tener 20 años de edad.

2. Requisitos académicos:

- Estar en posesión de los requisitos académicos de acceso exigidos establecidos con carácter general para los correspondientes ciclos formativos y que son:

• Para ciclos formativos de grado medio:

- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de F.P. de primer grado.
- Estar en posesión del título de Técnico.
- Estar en posesión de título de Bachiller (antiguo BUP, LOGSE, LOE, LOMCE).
- Estar en posesión de un título universitario.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración Educativa.
- Haber superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio (o de grado superior) o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en cualquiera de sus modalidades.

• Para ciclos formativos de grado superior:

- Estar en posesión del título de Bachiller (LOGSE, LOE o LOMCE)
- Haber superado el 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el COU o Preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de formación profesional o Técnico Especialista (F.P.II).
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en cualquiera de sus modalidades.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Las pruebas para cada uno de los módulos profesionales que se ofertan, dentro del título correspondiente, constarán de uno o dos ejercicios que incluyen contenidos asociados con el currículo y la adquisición de habilidades y destrezas relacionadas con las competencias profesionales, personales y sociales del título. De existir dos ejercicios, el primero versará sobre los contenidos teóricos y el segundo sobre la adquisición de habilidades y destrezas. El primero de estos ejercicios tendrá carácter eliminatorio. Los epígrafes de los contenidos de las pruebas figuran en las Órdenes por la que se desarrolla el currículo correspondiente a cada título.

SOLICITUD, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

- La solicitud se realiza por módulos profesionales, en una única solicitud y para un único centro docente y ciclo formativo. Se puede matricular de cuantos módulos profesionales convocados

se desee, sin que superen una carga horaria lectiva de 1000 horas. Los módulos se indican por orden de preferencia.

- No se puede solicitar la matriculación de un módulo profesional si ya se está matriculado en el mismo en otra modalidad de enseñanza o si sumando los módulos de los que se matricula por libre más los que cursa en otra modalidad supera las 1000 h. Tampoco se puede estar matriculado durante el mismo año de la convocatoria en otra Administración educativa.
- Las personas con alguna discapacidad y que precisen adaptaciones lo deben señalar expresamente en el lugar indicado de la solicitud.

- Lugar de presentación de solicitud

- En la secretaría del IES habilitado por la Consejería de Educación como sede.
- Internet: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual> con certificado digital o mediante clave iANDe (previamente obtenida).
- Registros y oficinas descritas en art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Documentos:

- Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada.
- Datos personales del solicitante, mediante consentimiento expreso en la solicitud o, de no ser así, con fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de reunir alguno de los requisitos académicos.
- Declaración jurada de no estar matriculado en los mismos módulos profesionales en otras enseñanzas o en otra Administración educativa.
- Certificación, en su caso, de módulos profesionales aprobados en anteriores convocatorias de estas pruebas.
- Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

LISTADO DE ADMITIDOS Y MATRICULACIÓN

Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el centro docente sede de la comisión de evaluación publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas, en las que se indicarán los motivos de exclusión. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de reclamación de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las listas. Una vez resueltas, se publicará la lista definitiva de personas aspirantes.

REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba se realiza en los centros docentes sede de las comisiones de evaluación o en aquellos que se determinen y que serán publicitados en cada convocatoria. El calendario, fecha, hora, lugar e indicaciones de las pruebas aparecen publicadas en los tabloneros de anuncios de los IES correspondientes y en la página web de la Consejería a efectos informativos. Habrá un acto de presentación de asistencia obligatoria (es necesario asistir provisto de DNI o documento similar que acredite la identidad).

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Se calificará en los mismos términos que los previstos en la evaluación de la Formación Profesional, con las garantías procedimentales que señalan la normativa y la Orden de convocatoria.
- Estas pruebas no consumen convocatorias. Cuando las pruebas consten de dos ejercicios, de aprobar únicamente uno, éste no tendrá validez en siguientes convocatorias.
- Los módulos profesionales superados sirven para obtener el título de Técnico o Técnico Superior que los contiene. Para obtener el título de Técnico o Técnico Superior será necesario superar todos los módulos profesionales del mismo, pudiendo completar aquellos que falten en cualquier centro docente que imparta el ciclo formativo y disponga de plazas, siguiendo el procedimiento normal de admisión a estas enseñanzas.